

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **38232** SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Pedro Naranjo Morales, Secretario judicial del Juzgado Mercantil número uno de los de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en el procedimiento concursal número 33/08, de la entidad "Epromacón Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal", se ha dictado proveído 3 de marzo de 2010, cuyos puntos principales, son del tenor literal siguiente:

".....Providencia del/la Magistrado-Juez, doña Ana Fernández Arranz,

En Santa Cruz de Tenerife a 3 de marzo de 2010.

Dada cuenta; por recibidos los anteriores escritos del Decanato de esta capital, únase y en cuanto:

Al presentado con registro número 7.749/10 por don José Luis Abad Fortuny y don Fernando Gómez Martín, Administradores concursales del presente procedimiento acompañando nueva lista de acreedores incluidos, con los correspondientes informes individuales, relación de créditos excluidos y relación de créditos contra la masa, que actualiza a las presentadas anteriormente, y ello con motivo de las nuevas comunicaciones trasladadas a través de proveído de fecha 11 de enero de 2010 de este Juzgado, téngase por presentada modificación del informe previsto en el artículo 74 de la Ley Concursal, quedando de manifiesto en Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 95.2 del referido texto legal, procédase nuevamente a su anuncio por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el diario "El Día" (publicación gratuita, de conformidad con la nueva redacción recogida en el Real Decreto-ley 33/2009, del 27 de marzo), haciéndole entrega al Procurador solicitante del concurso de los oficios y edictos librados, conforme establece el artículo 23 del mencionado texto legal.

Las partes personadas podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores, dentro del plazo de diez días que empezará a contar a partir de la notificación de este proveído, a cuyo fin se hace entrega de copia de escrito, quedando en Secretaría informe en soporte de CD fechado a 4 de febrero de 2010 remitido por correo. Para los demás interesados el plazo de diez días se computará a partir de la última publicación de las anteriores señaladas; todo ello conforme a los términos establecidos en los artículos 95.2, 96 y 97 de la Ley Concursal, ello, respetándose los distintos plazos establecidos en el artículo 12, puntos tres, cuatro, cinco y seis, de la nueva redacción recogida en el Real Decreto-ley 33/2009, del 27 de marzo, en relación con la disposición transitoria octava, punto 2.º.

(.....)

Notifíquese esta resolución a las partes personadas haciéndoles saber que no es firme ya que contra la misma cabe interponer por escrito recurso de reposición en el término de cinco días, contados a partir del siguiente a su notificación. (.....)."- (siguen firmas.)"

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados- acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, su

publicación gratuita, de conformidad con la nueva redacción recogida en el Real Decreto-ley 33/2009, de 27 de marzo, en el "Boletín Oficial del Estado" y periódico-diario "El Día", extiendo y firmo la presente en

Santa Cruz de Tenerife, 3 de marzo de 2010.- El Secretario judicial.

ID: A100080610-1